PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE ERANDIO.

Capítulo I.- OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y NORMATIVO DEL CONCURSO.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es establecer las condiciones que regirán para la contratación del servicio de recogida, custodia y protección de animales en el término municipal de Erandio

El objeto del contrato comprenderá:

1. La búsqueda, captura, recogida, identificación, custodia, traslados, albergue y gestión de adopciones (en su caso) de animales errantes (perros y gatos), abandonados o extraviados, y de los entregados voluntariamente. La recogida y custodia de los que deban permanecer aislados por razones sanitarias o de peligrosidad y de los que se determinen por orden de la autoridad municipal o judicial.

2. Recogida de la vía pública de animales desorientados, heridos, o muertos. Prestar la atención veterinaria de urgencia a los animales heridos. La recogida de cadáveres de animales y tras procurar la identificación, traslado posterior para incineración en centro oficial acreditado.

3. La captura se hará por medios legales que inflijan el menor castigo posible a los animales domésticos; el transporte, en las condiciones que aseguren el bienestar para el animal capturado hasta las instalaciones de depósito.

4. La adjudicataria habrá de realizar las gestiones más pertinentes para procurar la identificación de las personas propietarias de los animales de compañía capturados o recogidos. Contactar con ellas y/o recabar los datos necesarios para una comunicación fehaciente, así como concretar la devolución del/los animales, informando de la obligación de previo abono de las tasas municipales que correspondan.

5. Con el fin de evitar el abandono de animales, la empresa adjudicataria estará obligada a recoger los animales entregados voluntariamente por sus propietarios/as al servicio.
   Se considerará entrega voluntaria cuando las personas propietarias del animal, no deseen o no puedan continuar poseyendo al animal. Este servicio se prestará de forma exclusiva a los propietarios de animales empadronados en Erandio, previo abono de la tasa correspondiente.

6. Prestará asesoramiento a los servicios municipales y la asistencia especializada en el manejo, identificación, captura, recogida, la atención y la evaluación sanitaria o de peligrosidad, en el caso de animales de compañía, cuando el Ayuntamiento determine intervenir por razones justificadas de higiene, salubridad, seguridad, orden público o para verificación de denuncias.

7. Para la prestación de servicio es imprescindible disponer (propio, alquilado o en cualquier otro régimen legal aceptado, por plazo no inferior al contrato) de Núcleo Zoológico registrado, habilitado para el albergue de perros, gatos y otras especies domésticas de compañía recogidas.

Núcleo zoológico en el que habrá de poner a disposición de este contrato, además del uso de las instalaciones comunes, un mínimo de unidades de alojamiento para larga estancia de:

- de 20 unidades de alojamiento para perros,
- y 12 unidades de alojamiento para gatos,

Unidades de alojamiento adecuadas a las características de los animales a albergar.

8. La empresa adjudicataria, de acuerdo al número de plazas de albergue contratadas, mantendrá a los animales albergados hasta su devolución a la persona propietaria o hasta formalizar su entrega en adopción.

9. En el caso que fueren ocupadas la totalidad de las plazas contratadas, se notificará al Ayuntamiento a fin de que, si lo considera y previa existencia de crédito, pueda optar por su ampliación aplicando el precio unitario de contrato, que a tal fin se hará constar en la oferta de conformidad al modelo establecido en el anexo 1 del Pliego Administrativo.
   Precios unitarios máximos estancia para el Ayuntamiento:
   Estancia por día cánido: máximo 6,61€/día (sin IVA)
   Estancia por día felino: máximo 5,37€/día (sin IVA)

10. La empresa adjudicataria se comprometerá a trasladar a sus propias dependencias, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del contrato, a los animales recogidos en Erandio que consten registrados en el actual albergue a la fecha de la firma. (ver Anexo I de este Pliego).

11. El contrato incluye tener capacidad para llevar a cabo los reconocimientos veterinarios de los animales depositados en el Centro, así como para las demás actuaciones de sanidad animal que recoge el contrato, (incluidas implantaciones de microchip, comunicación a REGIA, emisión de cartillas-pasaportes, esterilizaciones, atenciones de urgencia, eutanasias, etc.), emisión de informes y certificados. Para lo cual dispondrán de los servicios de facultativo/a en veterinaria, con experiencia clínica y habilitado/a de acuerdo al Decreto Foral 144/2005, tanto para la atención sanitaria de los animales como a efectos de emitir informes relativos a los art. 6 y 10 del Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre Tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

12. Todos los animales recogidos en Erandio se mantendrán en aislamiento preventivo a su llegada al centro por el plazo mínimo necesario para detectar si presenta alguna patología trasmisible y para prevenir riesgos de su contagio. Por lo que el contrato incluye disponer de al menos dos habitáculos para perros y dos para gatos con este fin.

13. La adjudicataria se compromete a atender sanitariamente a los animales que se localicen gravemente enfermos o accidentados y que necesiten de atención veterinaria inmediata o de hospitalización urgente. Si no disponen de servicio propio con cobertura suficiente, deberán de mantener convenio con una clínica veterinaria de 24 horas para las urgencias. Lo que acreditarán en su oferta.

14. Habrán de dispensar tratamientos de desparasitación y preventivos a los animales domésticos en custodia en el Centro.
    Todos los animales que tengan entrada en el Centro de Custodia de Animales, sean cuales fueran sus circunstancias, serán reconocidos por los servicios veterinarios. Profesional/es que verificaran tanto el estado de salud de los animales como vigilarán periódicamente las condiciones higiénico-sanitarias de las dependencias del propio centro.
    A la vista del estado sanitario de cada animal, se procederá a la instauración de los tratamientos que fuesen necesarios, que serán recogidos en el libro de registro.

15. Mantenimiento de animales domésticos custodiados: La empresa contratista se responsabilizará de una diaria y adecuada alimentación e higiene de los animales residentes en el centro de acogida. Se adjuntará en la oferta el tipo de alimentación prevista. Asimismo, contará con espacios suficientes para el recreo y esparcimiento de los animales alojados.

16. Dispondrán de personal acreditado como Adiestrador/a, para la realización de periciales y la emisión de informes tras practicar evaluaciones sobre la agresividad en el carácter de los animales recogidos, o en expedientes de animales que hayan protagonizado alguna agresión cuando así lo requiera el Departamento municipal de Salud Pública.

17. La adjudicataria se compromete a una eficaz gestión, custodia y archivo de la documentación administrativa y sanitaria.

18. Se compromete a la emisión de partes de trabajo de cada actuación, de informes mensuales, una memoria anual y al mantenimiento actualizado de una base de datos, registrando al día los partes de trabajo de las actuaciones. **Base de datos en soporte informático**, a la que tendrá acceso de consulta el Departamento municipal de Salud Pública: Base de datos del Registro del servicio municipal recogida y custodia de animales de Erandio (ver Art. 11 del presente Pliego).

19. La adjudicataria deberá mantener una página web bilingüe y abierta al público, en la que se pueda visualizar la descripción y fotografía de los animales recogidos en el municipio de Erandio y que puedan ser recuperados y/o adoptados por la ciudadanía. En el caso de que no dispongan de la misma, habrán de habilitarla en un plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato.
    Dicha página deberá mantenerse actualizada (actualización mínima semanal) en lo referente a los movimientos de animales producidos en el centro, debiéndose incluir, junto a los datos de identificación, una fotografía en color de los mismos, incluyendo los datos básicos (raza, capa, sexo, edad estimada, etc.) de los animales.
    Web que deberá, por tanto, proporcionar fácil selección y visualización de los animales recogidos en Erandio, diferenciada de los animales recogidos en el resto de municipios.
    Dentro de los animales recogidos deberá disponer de Selección para animales de Erandio que se encuentren ya en el Programa de adopción.
    El Ayuntamiento, por su parte, colocará un banner en la página web municipal que dé acceso directo a esta sección de los animales recogidos en Erandio. La empresa deberá facilitar al Ayuntamiento la imagen de dicho banner, para que sea colocada por los servicios informáticos municipales.

20. Mantendrán el Libro de registro en el núcleo zoológico de movimientos de entradas y salidas de animales, donde se reflejará el movimiento en el albergue de los animales procedentes del municipio de Erandio en el Centro. Las anotaciones en el Libro se reflejarán en la Base de datos del Registro del servicio municipal recogida y custodia de animales de Erandio.

21. La adjudicataria dispondrá de los medios personales, técnicos, informáticos, y de telecomunicación que permitan realizar las funciones de información, gestión administrativa y comunicación que requieren las necesidades del contrato.

22. Se compromete a respetar un horario mínimo de atención de avisos, rondas y otras actuaciones y un horario de atención al público en el centro. (Ver Capitulo III. Ejecución del contrato)
    El contrato incluye la prestación de un Programa de Adopción de animales de compañía.

Una vez que los animales domésticos abandonados superen el periodo legalmente establecido en el albergue y se hayan hecho los trámites de notificación fehaciente, sin que hayan sido recogidos por su propietario/a, se incorporarán al Programa de adopción.
Procurar el máximo número de adopciones responsables es uno de los objetos principales del contrato, que desarrollará la adjudicataria, de forma propia o convenida con asociaciones protectoras legalmente constituidas, y para lo que dispondrá de los recursos y el personal más conveniente.

23. Los perros recogidos que entren en el Programa de adopción, serán identificados y censados a nombre del Ayuntamiento de Erandio, realizando el trámite de la trasmisión al nuevo/a propietario/a en el momento en que se verifique la adopción.

24. La adjudicataria se compromete a alcanzar anualmente una ratio no inferior al 70% de adopciones del total de perros y gatos incluidos cada año en el Programa de adopción.
Si al finalizar el año no hubiera alcanzado dicho porcentaje, el número de unidades de alojamiento del contrato se incrementará automáticamente coincidiendo con el excedente de individuos. Excedente que podrá compensarse con una superación de la ratio anual de adopciones en los años sucesivos.

25. El contrato incluye el previo censado (en las especies en las que sea obligatorio) y la esterilización, de todos los ejemplares de perros y gatos recogidos en Erandio que sean entregados en adopción.

26. El criterio que se mantendrá durante la vigencia del contrato estará acorde con la política de “sacrificio cero” por la cual no se permite el sacrificio de animales. Solo se permite el sacrificio clínico eutanásico en circunstancias especiales (judiciales, sanitarias o preventivas) que aconsejen eutanasiar al animal, si bien, dicha medida requerirá siempre una previa solicitud de autorización al Ayuntamiento, adjuntando informe veterinario que dictamine que concurren en el animal enfermedad o lesiones que no puedan curarse para tener una calidad de vida aceptable, o circunstancias objetivas de no idoneidad para la adopción bien por un carácter agresivo no controlable o por estimar una corta esperanza de vida.
En el caso de que un informe veterinario aconseje el eutanasiado, si las causas que lo motivan no resultan suficientemente claras para los responsables o las responsables del Ayuntamiento, podrán exigir un informe independiente a otra veterinaria colegiada. Este coste deberá asumirlo la entidad adjudicataria, que solo podrá eutanasiar al animal cuando tenga el visto bueno del Ayuntamiento.

27. La adjudicataria colaborará con el ayuntamiento en la detección e investigación de supuestos de maltrato animal

28. La adjudicataria habrá de realizar al menos una campaña de concienciación al año en el municipio, sin coste para el Ayuntamiento con las siguientes características:

    - Colocación de un puesto informativo en las calles del municipio durante tres días (4 horas diarias mínimo), donde se informará a la ciudadanía (tanto en euskera como en castellano) sobre la tenencia de animales, sobre los animales que tiene el ayuntamiento para adoptar y sobre los trámites para su adopción.
    - Elaboración de un tríptico bilingüe (mínimo 6.000 ejemplares) cuyo costo será asumido por la empresa adjudicataria, en el que se informe de los perros y gatos disponibles para su adopción en el municipio, junto con su fotografía y datos básicos del animal. También se informará en el tríptico de los pasos a seguir en caso de encontrarse un perro o gato abandonado. Así mismo se señalará los días y horas en que estará el puesto informativo en las calles del

municipio. Los trípticos tendrán que suministrarse al ayuntamiento con antelación suficiente a la realización de la campaña para que éste pueda repartirlos. También incluirá la realización de carteles informativos para publicitar la campaña de concienciación (máximo de 20 carteles).
La campaña de concienciación se deberá desarrollar en fechas de importante afluencia en el municipio (fiestas, días con programación cultural especial…) o antes del verano para prevenir el abandono de los animales. Las fechas se concretarán por el Ayuntamiento de Erandio, avisando con antelación suficiente al adjudicatario

29. Prestará servicios ante cualquier otra incidencia que pueda presentarse en materia de animales, en el ámbito de las competencias municipales.

Para el cumplimiento del objeto del contrato aquí descrito, la adjudicataria habrá de disponer del personal, las instalaciones, los medios y observar los métodos necesarios más idóneos y, en todo caso, dando cumplimiento a las obligaciones que se recogen en el Capítulo III del presente pliego.

Artículo 2.- Ámbito y Normativa

El lugar de prestación del servicio será la totalidad del término municipal de Erandio.

Las normas que regulan la materia se contienen, principalmente, en:

- La Ley 6/1993, de 29 de octubre, de protección de los animales (BOPV 15/11/93).
- El Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos (BOPV 25/4/06).
- La Orden de 16 de enero de 2008, de desarrollo del Decreto de núcleos zoológicos (BOPV 7/3/08).
- Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. (BOE 24.12.99)
- Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV y el Decreto 44/2020, de 24 de marzo de modificación del Decreto 101/2004
- La Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y la Protección de los Animales en el municipio de Erandio (BOB nº55 de 18-03-08)
- La Ordenanza Municipal Fiscal sobre la recogida y albergue de animales
- Y demás leyes y normativas supramunicipales en vigor durante la vigencia del contrato

CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES

Art. 3. Duración

El plazo total de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente al de su formalización. El contrato será susceptible de prórroga por otro periodo de DOS (2) AÑOS, sin que la duración total del mismo pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

Art. 4. Dirección y Planificación

La dirección y las normas para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos, corresponden al Ayuntamiento de Erandio por medio de su Departamento de Salud Pública, siendo sus directrices y líneas de actuación vinculantes para la adjudicataria. La supervisión del servicio se realizará por la Jefatura del Departamento.

El Departamento municipal de Salud Pública se reserva, a través de sus servicios técnicos competentes, el derecho a realizar cuantas comprobaciones se requieran en materia de naturaleza y calidad del servicio prestado.

Los servicios contratados están sometidos al control, la inspección, la vigilancia y al visto bueno de la Jefatura del Departamento municipal de Salud Pública, quien podrá realizar las revisiones e inspecciones que estime oportunas, en cualquier momento y lugar. La inspección que se designe tendrá acceso a los locales, dependencias, animales, vehículos, libros de registro, y le serán facilitados cuantos datos precise para el seguimiento de la organización y la ejecución del contrato.

La empresa contratista queda obligada a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, acreditaciones, instalaciones y material, y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.

Art. 5. Relaciones Institucionales

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al presente contrato, sin la autorización del ayuntamiento. Ni la entidad, ni su personal trabajador afectos a la ejecución del servicio, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación o publicaciones en materia que se refiera a lo desarrollado en este contrato.

Art. 6. Presupuesto

El tipo de licitación para el presente contrato es de un **máximo de 39.800 € anuales (48.158 € IVA incluido)**, así como incluidos cuántos gastos, tasas, arbitrios e impuestos afecten a la ejecución.

El IVA figurará en partida independiente. (8.358,00 €)

Este importe comprenderá todos los gastos necesarios, instalaciones, alquileres, mantenimientos, materiales, personal propio y ajeno, transportes, vehículos, desplazamientos, servicios, beneficio industrial y tasas e impuestos propios de la empresa.

Entre las operaciones se incluyen colocación de microchips, tratamientos clínico-sanitarios preventivos, de patologías en albergados, o en las urgencias; las esterilizaciones de los adoptados u otras operaciones como incineraciones y cualquier otro costo derivado de la prestación del

servicio. No pudiendo la adjudicataria repercutir a los particulares ningún cobro de servicio prestado, salvo los que se citan expresamente más abajo este apartado.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer el sistema o procedimiento de pago de tasas que considere oportuno y en caso de cambio de este sistema, la adjudicataria deberá regirse por el entonces acordado.

Las personas propietarias de animales, previamente a su retirada, deberán abonar al Ayuntamiento las tasas que se deriven por su captura, estancia, y, en su caso, la correspondiente a otros supuestos que se hayan producido conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, según liquidación que al efecto se formalice por el Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Erandio, e ingreso en el ayuntamiento por las vías autorizadas.

En casos justificados excepcionales de devolución al propietario sin que presente justificante de haber abonado las tasas municipales, se informará al propietario/a que la actuación de recogida de animales está gravada por tasa pública. Quien habrá de firmar ante la adjudicataria el correspondiente documento de entrega de animal, según modelo establecido por el Departamento de Salud Pública. Documento que será entregado por la adjudicataria con los datos del propietario cumplimentados, en un plazo máximo de tres días en el ayuntamiento.

La adjudicataria únicamente está autorizada a percibir compensación económicamente por los servicios siguientes:

1. Servicios sanitarios de urgencia justificada que haya prestado a los animales recogidos, cuyo/a propietario/a haya sido identificado/a y que solicite la devolución. Incluida la colocación de microchip y comunicación a REGIA, en el caso de que, teniendo obligación, no estuviera el animal censado, ya que únicamente podrá ser devuelto el animal previa identificación.
   La adjudicataria ofertará un precio unitario por implantación de microchip y comunicación a REGIA, que será el que aplique en las devoluciones a las personas propietarias de Erandio durante la vida del contrato.
   Así mismo por emisión de Cartilla-pasaporte cumplimentada, si así lo solicita la propietaria. No hay precio unitario para los servicios sanitarios de urgencia que hayan tenido que prestarse.
   Precios unitarios máximos para personas propietarias:
   - Precio unitario en concepto de implantación de microchip y censado en REGIA.: máximo 35 euros (sin IVA)
   - Precio unitario por entrega de la Cartilla-Pasaporte cumplimentada: máximo 10 euros (sin IVA)

   Si se tratase de un animal de raza potencialmente peligrosa, para recoger el animal deberá acreditar disponer de Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (LAPP), en su defecto no podrá recogerlo sin que medie autorización previa del Ayuntamiento.

2. Respecto a los animales que se entreguen en adopción la adjudicataria únicamente estará autorizada a cobrar los mismos precios a la persona adoptante en concepto implantación de microchip, censado en REGIA, y entrega de la Cartilla-Pasaporte cumplimentada. (Orden Gobierno Vasco de 02/03/2015).
   La adjudicataria ofertará un precio unitario por formalización del censado, y documentación en las adopciones durante la vida del contrato de conformidad al modelo establecido en el anexo 1 al Pliego Administrativo.
   El precio de cualquier otro servicio será libremente establecido.

Art 7. Revisión de precios y forma de pago

Ver Pliego de cláusulas administrativas.

CAPITULO III- DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES

Documentación: Ver Pliego de Cláusulas administrativas

Art.8- Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En lo referente a la ejecución y control de los trabajos objeto del presente pliego, así como los accidentes que pudieran producirse, se comunicarán inmediatamente al ayuntamiento.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los servicios contratados están sometidos a la supervisión y planificación de la Jefatura del Departamento municipal de Salud Pública. A este departamento municipal se trasladarán los informes, partes de trabajo, solicitudes, incidencias, propuestas de mejoras y propuestas de actividades extraordinarias y de sensibilización o información.

Pondrán a disposición del contrato en materia de telefonía **dos números de teléfono móvil** para el personal de recepción de avisos y capturas; **un número de teléfono fijo o móvil del núcleo zoológico**; y un **número de teléfono de la persona que dirige el contrato**, si no coincide con alguno de los anteriores.

Recepción de avisos:

Teléfono móvil 1: será de divulgación general, para uso por la ciudadanía. Fuera de horario hábil saltará contestador automático para recepción avisos, que se atenderán en el inmediato periodo hábil. La grabación identificará el servicio, el horario de atención, y solicitará la identificación del solicitante, teléfono de contacto, motivo de la llamada y dirección del aviso. E informará cómo, en horario nocturno o jornada festiva, si se trata de una urgencia habrán de llamar a la Policía Local

Teléfono móvil 2: de conocimiento restringido al Departamento de Salud Pública y de la Policía Local. Para su atención 24h

Se cumplimentará un **Parte de trabajo** de cada caso atendido con todos los datos de la procedencia del aviso y las actuaciones realizadas y las personas que las han llevado a cabo. Parte que no se cerrará hasta la captura del animal o el supuesto que de por atendida la solicitud recibida.
Parte que se reflejará en la base de datos.
Y se mandará email al Departamento de Salud pública y con el contenido, aunque no se haya cerrado aún el supuesto.
Si se trata de aviso por avistamiento de animal sin control, se harán las rondas de búsqueda que fueran pertinentes para procurar su localización. Anotando fechas, recorrido y horario.

Horarios de prestación del servicio

La adjudicataria se compromete a:

1. Mantenimiento en soporte informático de la **base de datos del Registro del servicio municipal recogida y custodia de animales de Erandio**, donde constarán todas las actuaciones del servicio.
    - Diariamente se mantendrá actualizado el registro de actuaciones y serán comunicadas vía email las anotaciones al Departamento municipal de Salud Pública
    - El Departamento municipal tendrá acceso a través de la web de la adjudicataria a ésta base de datos de Registro del Servicio.

2. Horario de atención de avisos, rondas, capturas, asistencias, acompañamientos, inspecciones, etc.

   Se atenderán los servicios o actuaciones programados previamente, los avisos de los servicios municipales (Salud Pública, Policía Local, Guardas forestales, etc.) y los avisos que se reciban por parte de cualquier ciudadano/a

   - **Los laborables** de lunes a viernes: de 8:00h a 20:00h

   No obstante, la adjudicataria estará dispuesta a facilitar la flexibilidad horaria necesaria para la atención de servicios que, se le requieran desde el Departamento municipal de Salud Pública.

   - **Festivos 24h y laborables entre las 20:00 y las 8:00 del día siguiente**

   Únicamente se atenderán Servicios de Urgencia que les sean solicitados por la Policía Local o la Ertzaintza.

   Servicios de Urgencia: entendiendo que éstas concurren en casos de:

   - localización de animales con daños graves, sin que haya persona tenedora o propietaria que se haga cargo o se responsabilice de su atención por servicio veterinario de guardia privado;
   - por tratarse de animales agresivos que estén ocasionando circunstancias de riesgo o peligro para terceras personas;
   - o por otras circunstancias de justifiquen solicitar una inaplazable actuación del Servicio de Recogida y custodia, a criterio de la autoridad policial cuya valoración de urgencia o gravedad harán constar en el informe policial o acta de actuación.

   3.-Desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se presente en el lugar requerido, no podrá transcurrir un plazo superior a 30 minutos si se reciben entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes.

   Si el aviso se recibiera en sábado o festivo, o bien entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana siguiente, el margen de respuesta será de 45 minutos.

   Penalización: las demoras reiteradas en los plazos arriba previstos, salvo fuerzas de causa mayor, podrán conllevar sanción aparejada de 200,00€ a detraer del canon mensual en que se resuelva, si se prueba una acumulación de retrasos que superen los 45 minutos.

Otras obligaciones en la ejecución del contrato:

1. La empresa acudirá puntualmente a cuantas reuniones, encuentros o actos les sean requeridos por el Ayuntamiento.

2. Si por las características del aviso se demandase por los técnicos municipales la elaboración de un "Informe Veterinario" este será emitido dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del mismo, siendo imprescindible que el animal sea inspeccionado por el propio veterinario/a adscrito al servicio y emita un informe que sea clarificador y dirimente.

   El Ayuntamiento podrá solicitar de la empresa adjudicataria que emita los informes que estime necesarios con el objeto de tramitar y resolver las incidencias que se susciten en relación al servicio.

3. En las actas de las reuniones figurará la empresa adjudicataria, nunca el personal de manera nominativa de la citada empresa.

4. La empresa adjudicataria, elaborara un proyecto técnico inicial que incluirá protocolos de trabajo, objetivos, compromisos de calidad y memoria de recursos. Así como descripción de su Plan de Adopción. Que lo presentará en el plazo máximo de 90 días desde la firma del contrato.

5. Presentará informes mensuales, junto a la factura, de la totalidad de operaciones, avisos atendidos, actuaciones sanitarias, entradas y salidas del albergue, acometidas en el mes vencido.

   - Relación de las entradas y salidas; adopciones o sacrificios que se realicen y de todos los datos necesarios para llevar un control sobre las altas y bajas producidas en el Albergue.
   - Situación de ocupación de las plazas reservadas por contrato
   - Relación de los partes de trabajo referidos a los avisos atendidos, indicando hora de recepción del aviso, hora de llegada, características del animal implicado, tipo de intervención y resultado de la incidencia.
   - Rondas de localización realizadas

6. Memoria o informe anual. En el mes de enero presentará memoria correspondiente al año vencido, con datos estadísticos y resumen anual de recogidas, devoluciones, donaciones, identificaciones realizadas, estado de ocupación de las plazas reservadas por el ayuntamiento y trazabilidad de cada animal recogido.
   Problemas detectados y propuestas de mejora.
   En el informe anual se reflejarán todas las incidencias producidas así como comparativas con años anteriores acerca de entradas, salidas, servicios de urgencia, días de estancia en el albergue, incineraciones, esterilizaciones, etc.

   Plan de Adopción: Estadísticas y porcentaje de donaciones practicadas. Cumplimiento de la ratio del 70% de adopciones en perros y gatos alojados, o, en su defecto, incremento correspondiente de las plazas de alojamiento contratadas.

   Aportará al ayuntamiento propuestas de mejora en relación con el servicio, la convivencia y el buen trato a los animales.

7. La empresa se encargará de elaborar los informes económicos y descriptivos justificativos de la actividad en las fechas indicadas en el contrato o, según las

circunstancias, a petición del personal técnico del Ayuntamiento.

8. Todos los documentos para difusión al exterior serán bilingües y con un uso no sexista del lenguaje.

Art.9. Medios técnicos y personales que la entidad adjudicataria deberá aportar para la prestación del servicio de recogida de animales domésticos.

Medios personales

El personal mínimo adscrito al servicio deberá ser el siguiente:

a) Un responsable para el conjunto del servicio, con la formación específica de adiestrador canino profesional y técnico en modificación de conducta canina, cuya misión será la de gestionar la marcha de todos los aspectos que tengan que ver con el mismo, velando tanto por el bienestar de los ciudadanos que soliciten los servicios como por el de los animales. Será responsable directo del cumplimiento de las directrices que se marquen en la ejecución del contrato, de que el libro de registro de entradas y salidas esté al día, de que las fichas de cada animal se cumplimenten, de vigilar e impulsar la política de adopciones, de que la limpieza e higiene de las instalaciones se lleve a cabo con esmero, de que la recogida de animales se produzca con la mayor eficiencia posible, y en general, del buen funcionamiento de cuanto tenga que ver con el servicio. Asimismo, redactará y trasladará a los Servicios Económicos Municipales, los informes sobre prestación de servicios que sean precisos para liquidar la tasa correspondiente al dueño del animal que pretenda recogerlo del centro de acogida.

b) Un ayudante, con la formación específica de labores de mantenimiento y cuidados en centros de animales de compañía y núcleos zoológicos, encargado de la recogida de animales y del servicio de higiene y limpieza, que asistirá, por lo demás en las tareas que se le encomienden al Responsable.

c) Un veterinario/a cuyo cargo estará para toda la asistencia sanitaria que corresponda a los animales acogidos. Deberá estar habilitado para expedir certificaciones oficiales sanitarias. Asimismo deberá estar inscrito en el Colegio Oficial de Veterinarios. Dicho veterinario será capaz de diagnosticar y tratar a los perros y gatos que ingresen en el centro de acogida y determinar, en su caso, la necesidad de sacrificar aquellos que no estén en condiciones sanitarias adecuadas. Será responsable del control sanitario de los perros y gatos, de las esterilizaciones, eutanasias e incineraciones que pudieran realizarse. El veterinario deberá estar pendiente en todo caso durante el horario de apertura del servicio

El personal en contacto directo con los animales domésticos estará en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de su contratación, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

El adjudicatario deberá tener contratado, dado de alta en la Seguridad Social y al corriente de las cuotas, a todo el personal a su cargo, debiendo concertar los seguros de responsabilidad necesarios que cubran los posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que desde este Ayuntamiento u otros organismos administrativos de superior rango se establezcan.

Medios técnicos

La adjudicataria pondrá a disposición del contrato como mínimo el siguiente equipo:

- Equipos informáticos y software para la creación y mantenimiento de la base de datos del Registro del servicio municipal recogida y custodia de animales de Erandio y su accesibilidad externa por los servicios técnicos municipales.
- Escáner para documentos
- Correo electrónico
- Vehículo autorizado para el transporte de animales vivos, con capacidad mínima para dos cheniles homologados de animal de compañía grande (80kg), y los equivalentes en volumen de animales pequeños. Vehículo que no tendrá una antigüedad superior a cuatro años y se encontrará en buenas condiciones exteriores e interiores. Del vehículo se proporcionará modelo, fotografías, acondicionamiento realizado para el transporte de animales vivos, y fecha de adquisición.
- Dicho vehículo mostrará identificación exterior del Ayuntamiento de Erandio
- Dos números de teléfonos móviles. Uno de ellos con contestador automático y registro de mensajes grabados. Teléfono del núcleo zoológico. Teléfono de la persona que dirige el contrato.
- Lectores de traspondedores identificativos bajo las normas ISO 11784/11785, de los que al menos uno siempre operativo de carácter universal, con capacidad de leer traspondedores ISO FDX-B e ISO HDX
- Transportines homologados para perros, gatos, roedores u otros animales de compañía, en buen estado. En el número que sea necesario según la actuación a llevar a cabo.
- Al menos cuatro trampas homologadas para captura de gatos
- Lazos percha homologados para captura de perros peligrosos
- Bozales, correas y en general, equipo para control y sujeción
- Guantes de protección frente a mordeduras
- Botiquín de primeros auxilios en el vehículo
- Material de sedación a distancia y dardos sedantes autorizados, bajo prescripción veterinaria (con permiso oficial para su utilización), para casos de alta peligrosidad. Antídotos necesarios en su caso
- Así como otros medios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Transporte de los animales, que se realizará en todo momento cumpliendo las normas legales y estándares actuales del bienestar animal.
Mantenimiento, tanto el vehículo para el traslado de animales, como de las jaulas y resto de material, en adecuadas condiciones de higiene, mediante su limpieza, higienización y, en su caso, desinfección y/o desinsectación al final de cada jornada.

Los licitadores harán constar detalladamente en su oferta los equipos, el material de la unidad móvil y sus características que decidan adscribir al servicio, así como los productos y materiales que se comprometen emplear en estos trabajos.

Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras deberán estar en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechado por el Departamento municipal de Salud Pública, cuando no reúnan estas condiciones o no ofrezcan las prestaciones contratadas, debiendo entonces el adjudicatario sustituirlos por otro adecuado.

Todos los productos y equipos empleados para la captura, transporte, cuidado o tenencia de animales, han de contar con la correspondiente homologación, autorización de la Dirección General de Sanidad o, en cualquier caso, del órgano competente, lo que deberá acreditar siempre que los servicios técnicos municipales lo requieran.

Art. 10. Instalaciones de depósito y albergue de animales y otros medios materiales

Núcleo zoológico de albergue:

La empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales domésticos abandonados del municipio de Erandio se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en el Decreto 81/2006 de 11 de abril núcleos zoológicos. Dicho servicio deberá cumplir las siguientes características:

1. Las instalaciones donde se vayan a alojar los animales recogidos en el municipio de Erandio, deberán estar registradas como núcleo zoológico, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación vigente. Todos los perros y gatos deberán estar alojados en un único centro no cabiendo la posibilidad de presentar varios centros para la realización del servicio.

2. Las instalaciones habrán de disponer de servicio de atención al público, para atención de personas propietarias, posibles adoptantes, y otras. Se encontrarán a menos de 30 km del municipio de Erandio.

3. **El horario mínimo de atención al público** será:
   Laborables de 11:00 a 13:00h y de 16:00 a 18:00h
   Sábados de 11:00 a 13:00

4. Las instalaciones donde se alojen los animales deberán limpiarse diariamente, debiendo presentar siempre un buen estado de cuidado, limpieza, higiene y conservación, debiendo contar con:

- Número de boxes adecuado para que los animales objeto del contrato tengan espacio suficiente, evitando, de esta forma, agresiones, contagios, etc. Con zona cubierta y zona descubierta. Dotados de comederos y bebederos

- Dotación de agua potable y desagües que garanticen la ausencia de perjuicios para el entorno, personas y otros animales.

- Zona para lavado, higiene y desparasitación de los animales

- Cheniles preventivos de ingreso, donde deberán ser alojados los animales que ingresen en el centro con el fin de evitar posibles contagios a otros animales ya ingresados, o en casos de inmunodeprimidos, evitar riesgos de contagio

- Zona veterinaria, con instrumental, maquinaria y personal adecuado para la correcta atención de animales accidentados. Que disponga de un lugar adecuado para almacenar los productos farmacológicos y para atender al público y archivar la documentación. El servicio veterinario estará habilitado para la emisión de informes y certificaciones oficiales sanitarias.

- Zona de esparcimiento de los animales objeto del contrato.

- Zona para cuarentenas especialmente equipada y con el grado de aislamiento necesario para preservar a animales y personas de posibles contagios. Mínimo con capacidad para dos perros y dos gatos.

- Zona con el equipamiento necesario para llevar a cabo las actividades administrativas, de registro y de atención al público.

- Sistema de eliminación de excrementos y orines de forma que no comporten peligro para la salubridad pública, ni ninguna clase de molestia.

- Incineradora propia o compromiso con una ya existente para la incineración de animales.

- Es obligación de la adjudicataria mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza. Las dependencias donde se alojen los animales deberán presentar siempre una imagen de cuidado y limpieza.

- El personal técnico municipal podrá, en cualquier momento, comprobar el estado de las instalaciones.

- La empresa adjudicataria se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos en el albergue. Les proporcionará agua y alimento adecuado a su especie, raza, edad y estado de salud, así como recreo y esparcimiento en espacios adecuados y suficientes. Aportará información sobre el tipo de alimento que se compromete a suministrar.

- Dispondrá de contrato con empresa oficialmente autorizada para la aplicación de biocidas, para desarrollar el Programa de prevención de plagas del núcleo zoológico. Presentará documento que lo acredite.

- Los animales que ingresen en el albergue deberán ser revisados y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfectación y lavado inmediatamente después de su ingreso, a fin de evitar posibles contagios a los animales ya ingresados. También se deberá suministrar diariamente los medicamentos y curas necesarias para los animales enfermos y proceder a la observación preventiva del estado de salud de los animales sanos.

- Deberá contar con un Programa de Higiene y Profilaxis del Centro y los animales alojados, elaborado por profesional veterinario, que deberá presentar con la documentación.

- La aparición de cualquier enfermedad de declaración obligatoria en estas actividades deberá ser notificada tanto a los órganos forales competentes como a los servicios sanitarios municipales tan pronto como sea detectada y en todo caso, en el plazo establecido por la legislación vigente.

Art. 11. Base de datos de Registro del servicio municipal recogida y custodia de animales de Erandio

La entidad prestadora del servicio llevará un control exhaustivo de las altas y bajas en el centro de los animales de Erandio. Para ello, debe disponer de una Base de datos de Registro específico para Erandio, en el que por cada animal se hará constar, como mínimo y sin carácter exhaustivo:

1. Fecha y hora de aviso,
2. Origen del aviso
3. Datos del depositario o persona que notificó su abandono o encuentro
4. Fecha y hora de atención del mismo, dirección
5. Datos recabados relativos a la persona que ejercieran la tenencia y/o la propietaria,
6. Tipo de animal o animales, fotografías
7. Descripción de las características del animal. (capa, sexo, raza, edad, nº chip…)
8. Si PPP
9. Si censado, Datos REGIA o en otros Registros oficiales
10. Si en mal estado, herido, …
11. Destino del animal: si devuelto, al albergue, a clínica, otros
12. Identificada persona propietaria: nombre, apellidos, dirección, teléfono, email
13. Comunicaciones con esas personas
14. Domicilio habitual del animal,
15. Si cartilla/pasaporte sanitario
16. Si acredita LPP e Inscripción del PPP en qué municipio
17. Si ingresadas tasas municipales por la recogida
18. Fecha, hora y lugar de la devolución. Firma de documento de devolución
19. Si animal muerto o practicada eutanasia compasiva,
20. Certificado eutanasia escaneado
21. Certificado incineración escaneado
22. Si ha sido recogido por solicitud de entrega voluntaria
23. Propietario/a, nombre, apellidos, dirección, email
24. Si cartilla-pasaporte entregado
25. Descripción de las características del animal. (capa, sexo, raza, edad, nº chip…)
26. Si PPP
27. Si censado, Datos REGIA o en otros Registros oficiales
28. Si en mal estado, herido, …
29. Si ingresadas tasas municipales por la recogida
30. Fecha, hora y lugar de la recogida. Firma de documento de recogida
31. Si ingresado en albergue, fecha, nº de registro otorgado,
32. Resultado de la exploración veterinaria, anotando si se ha establecido algún tratamiento, y su seguimiento
33. Fecha de salida del chenil de aislamiento
34. Alojamiento actual en el chenil de estancia Nº….
35. Observaciones relativas a su estancia.
36. Si trascurridos siete días sin ser reclamado o localizado su propietario/a, implantación de chip a nombre del Ayuntamiento, nº
37. Si donación, fecha, datos de la persona adoptante y trasmisión titularidad
38. Certificados escaneados de informes veterinarios emitidos (tratamientos, implantación chip, esterilización, eutanasia en su caso)

La ficha de cada animal con estos datos figurará en la Base de Datos del centro, a la que tendrá acceso el Departamento de Salud Pública municipal, para los animales de Erandio.

Ver Anexo I

ANEXO I

Información sobre los animales recogidos, devueltos, sacrificados y donados por el servicio actual de recogida y custodia de animales de Erandio, en el año 2020.

AÑO 2020	TOTAL RECOGIDAS	DEVUELTOS	DONADOS	EUTANASIAS	FALLECIDOS: RECOGIDA/ALBERGUE
PERROS	15	8	11	2	1
GATOS	1	0	1	0	0

Número de Animales actualmente albergados:

19/02/2021	En plazo de recuperación por propietario	Disponibles en adopción
PERROS	0	10